

*Recibí Original
Oficio y Remisiones
10-04-2019
Martín Aposta B.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2991/2019

Bitácora:

16/G1-0117/04/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

08 de Abril de 2019

CECILIA TORRES SANDOVAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4209/2015 de fecha 29 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.789 Metros cúbicos	1	102	102	21484408	21484408
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.831 Metros cúbicos	1	103	103	21484409	21484409
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.918 Metros cúbicos	4	104	107	21484410	21484413
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.109 Metros cúbicos	2	108	109	21484414	21484415
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 34.931 Metros cúbicos	4	110	113	21484416	21484419
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.852 Metros cúbicos	1	114	114	21484420	21484420
1.- Las Canoas, Aporo, P-16-007-CAN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.037 Metros cúbicos	1	115	115	21484421	21484421

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2991/2019

Bitácora:

16/G1-0117/04/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

08 de Abril de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Aporo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

